

SEGURO SOCIAL DE SALUD
 GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
 OFICINA DE RECURSOS MEDICOS

02 DIC 2011

RECEPCION

Firma: GG-ESSALUD-2011

Av. Domingo Cueto N° 120
 Jesús María - Lima Perú
 T.: 2656000 / 2657000
 www.essalud.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1798

Lima, 01 de diciembre del 2011

VISTOS:

La Carta N° 11795-GCPS-ESSALUD-2011 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta N° 36-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2011 de fecha 15 de setiembre de 2011 y el Dictamen N° 006-2011 del Comité Farmacológico Central sobre modificación de especificaciones técnicas de medicamentos incluidos en el Petitorio Farmacológico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011 de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el numeral 7.5.2 del punto 7.5 de la Directiva de Gerencia General N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010, señala que de aprobar el expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 62-GCPS-ESSALUD-2011 de fecha 15 de julio de 2011, se designó a los miembros que conforman el "Comité Farmacológico Central", para el periodo 2011 - 2012;

Que, mediante el Dictamen N° 006-2011 de fecha 08 de setiembre de 2011 el Comité Farmacológico Central acordó la modificación de las especificaciones técnicas del producto MACROGOL 3350 ó POLIETILENGLICOL 3350 + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATO CON O SIN SODIO SULFATO incluido en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

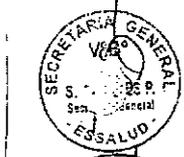
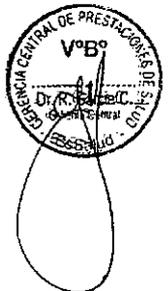
Que, en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo, y;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD el rubro de Especificaciones Técnicas del medicamento que se describe en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución;
- 2. ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.
- 3. DISPONER** que la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
PEDRO FRANCKE BALLVE
 Gerente General
 ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
JOSE BENIGNO FERROÑES CELIS
 Gerente General



01 DIC. 2011 NIT 148-2011-021

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1738 -GG-ESSALUD-2011

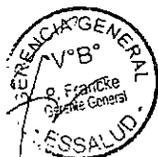
Anexo 1

Dice:

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010950047	MACROGOL 3350 ó POLIETILENGLICOL 3350 + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATO CON O SIN SODIO SULFATO	17 g a 20 g. Polvo	SOB	3, 8	Gastroenterología Radiología Cirugía Digestiva	

Debe Decir:

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010950047	MACROGOL 3350 ó POLIETILENGLICOL 3350 + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATO CON O SIN SODIO SULFATO	Mínimo 120 g. Polvo	SOB	3, 8	Gastroenterología Radiología Cirugía Digestiva	



ES COPIA FIEL AL ORIGINAL
 Seguro Social de Salud

JOSE DEMETRIO TERRONES
 GERENTE GENERAL

01 DIC. 2011